

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

DICIEMBRE 1º DE 1901.

NUM. 89.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los rein- tidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convenciona- les, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

EL MINERAL DE ZIMAPAN.

Hacienda metalúrgica.

La "Zimapan Mining and Smelting Company" ha celebra- do un contrato con la Secretaría de Fomento, para estable- cer en el Distrito de Zimapan, del Estado de Hidalgo, una hacienda metalúrgica suficiente para beneficiar, al día, ciento cincuenta toneladas métricas de piedra mineral por lo menos.

En la enumeración de los metales que se beneficiarán por la Compañía, quedan comprendidos no sólo el oro y la plata, sino también el plomo, el cobre, el zinc y las substancias que incidentalmente puedan acompañarlos.

Para auxiliar el establecimiento de la Hacienda quedan exceptuados de todo impuesto con excepción del de la Renta del Timbre, los capitales que se inviertan en la construcción de la finca, compra de terrenos, etc. así como las acciones ó bonos que la Compañía emita. Los concesionarios podrán también exportar los productos de la Hacienda, gozando de las franquicias á que se refiere el artículo 9º de la ley de 27 de Marzo de 1897, entendiéndose que la exención á que el artículo se refiere, será sobre los plomos argentíferos y sobre diez milésimos en los cobres argentíferos que produzca la fundición.

La Compañía dará principio á la construcción de la Ha- cienda dentro de cuatro meses, contados de la fecha de la ley que apruebe el contrato, debiendo invertir en las obras é ins- talaciones necesarias para la explotación, la suma de..... \$ 250,000.

El contrato fué enviado á la Cámara de Diputados para su aprobación.

"El Mundo."

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 18 al 24 de Noviembre de 1901.

Registro Civil.

Presentaciones matrimoniales: Manuel Ramirez y Felicia- na Mendoza, Rosario Hernández y Manuela Leon, Miguel Canales y Aurelia Pérez.

Matrimonios efectuados..... 4
Nacimientos registrados..... 76
Defunciones..... 28

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos..... 79
Vacas..... 26
Carneros..... 82
Ovejas..... 46
Chivos..... 372
Cerdos..... 53

Animales incinerados en el Horno de Cremación.

Caballos..... 8
Mulass..... 4
Asnos..... 2

Niños vacunados.

Hombres..... 8
Mujeres..... 18

Obras materiales.

Empedrado en la 1ª calle de Mins..... metros 50
Mampostería hecha en el Salon de la Asamblea " 10
Enladrillado en la azotea del " " " " " 50
Macizo para el asta bandera " " " " " 8
Aplanado..... " 30
Ceja " " " " " 10
Repisones de ventana..... " 2
Canes amacizado " 50
Atarjes en la 2ª calle de Hid. lgo..... " 13

NOTICIA de las causas falladas y pendi-entes en los Juzgados de primera Instancia del Estado y Conciliadores de esta capital, durante el mes de Octubre de 1901.

JUZGADOS	Existencia de Septiembre	Entradas en Octubre	Despachadas en Octubre	Pendientes para Noviembre de 1901.
Actopan.....	75	10	8	77
Apam.....	34	13	15	32
Atotonilco.....	101	8	22	87
Huejutla.....	331	8	00	339
Huichapan.....	13	7	5	15
Ixmiquilpan.....	96	13	16	93
Jacala.....	38	4	3	39
Metztitlán.....	18	9	8	109
Molango.....	47	11	15	43
Pachuca 1ª.....	247	20	23	244
Pachuca 2ª.....	254	30	10	274
Conciliador 1º Pachuca.....	20	40	21	39
Conciliador 2º Pachuca.....	98	23	19	102
Tenango de Doria.....	15	6	00	21
Tula.....	12	6	5	13
Tulancingo.....	15	29	20	24
Zacualtipán.....	14	6	8	12
Zimapan.....	45	6	30	21
Sumas totales...	1613	249	228	1634

Pachuca, 22 de Noviembre de 1901.—Miguel Flores y Ra- mírez.

Gobierno del Estado.

XVII Legislatura del Estado de Hidalgo

SESION ORDINARIA DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1901.

Presidencia del Vice C. Sánchez Mejorada.

A las diez y treinta minutos de la mañana se abrió la sesión con el quórum correspondiente al Congreso dando la Secretaría lectura al acta de la anterior, que puesta á discusión sin ella se aprobó por unanimidad.

La misma Secretaría dió cuenta con los documentos siguientes:

Un oficio de la del Congreso del Estado de Chihuahua, fecha siete del mes actual acusando recibo de las dos circulares de esta Legislatura en las que se comunicaron respectivamente los acuerdos aprobatorios á la adición y reformas de los artículos 53 y 111 de la Constitución General.—A su expediente.

Iniciativa de ley orgánica de impuestos presentada por el C. Diputado Feliciano Madrid, que dice: (aquí lo referente que conforme al trámite dictado se publicará en folleto especial y como documento parlamentario en el periódico oficial).—A la Comisión de Hacienda é imprimase.

Manifestó la Secretaría no tener en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, en cuya virtud el C. Presidente levantó la sesión á la que concurrieron los CC. Diputados Blancas, Blázquez, Cosío, Fernández, González, Lara, Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—F. Madrid, Diputado Secretario.—J. González, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo.—Pachuca, Noviembre 14 de 1901.—Julio Armiño, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 1901.

Presidencia del Vice C. Sánchez Mejorada.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas. Blázquez, Cosío, Durán, González, Lara, Madrid Revilla y Sánchez Mejorada, á las diez y cincuenta s. m. se abrió la sesión dándose inmediata lectura al acta de la anterior, la que puesta á discusión, sin ella y por unanimidad fué aprobada.

La Secretaría manifestó no tener en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, por lo que, el C. Presidente levantó la sesión.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—F. Madrid, Diputado Secretario.—J. González, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo.—Pachuca, 15 de Noviembre de 1901.—Julio Armiño, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1901.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

A las nueve de la mañana y con el quórum de reglamento se abrió la sesión, dándose inmediata lectura al acta de la que se verificó el día de ayer, la que puesta á discusión sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De las Legislaturas del Estado de Michoacán, Tamaulipas, Veracruz y Congreso de la Unión dando enterado de haber aprobado esta Legislatura la reforma al artículo 53 y adición al 111 de la Constitución General de la República en los términos acordados por el Congreso de la Unión.

Habiendo concluido el despacho de los negocios que había en cartera el C. Presidente declaró que: la XVII Legislatura

del Estado de Hidalgo, cierra el segundo período de sus sesiones ordinarias, hoy día 15 de Noviembre de 1901; y en seguida nombró en comisión á los CC. José Lorenzo Cosío y Joaquín González para que pasen á manifestar este acto al C. Gobernador del Estado.—Se suspendió la sesión; y habiendo continuado media hora después, la Comisión dió cuenta de que el C. Gobernador queda enterado, expresando su complacencia por los trabajos verificados en el presente período.

Se dió lectura á la presente acta y puesta á discusión sin ella se aprobó, levantándose en seguida la sesión, á la que asistieron los CC. Diputados Blancas, Cosío, González, Lara, Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada.

C. Sánchez Mejorada Diputado Presidente.—F. Madrid, Diputado Secretario.—J. González, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo.—Pachuca, Noviembre 15 de 1901.—Julio Armiño, oficial mayor.

Ley de Presupuesto de Egresos para 1902.

(CONTINÚA.)

Núm. de las partidas.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
230 Un Inspector de zonas.....	600 00		
231 Un meritorio gratificado.....	180 00		
232 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes.... \$ 25 00.....	300 00		
233 Un Recaudador en el Mineral del Chico.....	1,200 00		
234 Un oficial 1°.....	720 00		
235 Tres cobradores celadores á \$ 480 00 cada uno.....	1,440 00		
236 Un cobrador de contribución personal.....	360 00		
237 Un ayudante de celadores.....	300 00		
238 Renta de casa y gastos de escritorio á \$ 20 00 mensuales.	240 00		
239 Un recaudador en Zempoala.....	840 00		
240 Un oficial 1°.....	720 00		
241 Un celador 1°.....	480 00		
242 Un celador 2°.....	360 00		
243 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes.... \$ 15 00.....	180 00		
244 Un recaudador en Epazoyucan.....	720 00		
245 Un escribiente cobrador.....	360 00		
246 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes.... \$ 10 00.....	120 00		
247 Un recaudador en Tezontepec.....	720 00		
248 Un escribiente cobrador.....	360 00		

249	Un celador.....	180 00	
250	Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$ 10 00.	120 00	
251	Un recaudador en Tizayuca.....	720 00	
252	Un escribiente....	360 00	
253	Un celador.....	240 00	
254	Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$10 00.	120 00	
255	Un Recaudador en Tolcayuca.....	480 00	
256	Un escribiente cobrador.....	240 00	
257	Un celador.....	240 00	
258	Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$5 00.	60 00	56,460 00

259	Tula. Un Administrador.....	1,500 00	
260	Un oficial 1°.....	720 00	
261	Un escribiente 1°	360 00	
262	Un escribiente 2°	300 00	
263	Tres cobradores á \$ 360 00 cada uno.	1,080 00	
264	Un mozo de oficios y de aseo.....	120 00	
265	Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes.... \$ 20 00.....	240 00	
266	Un Recaudador en Tepeji del Río...	540 00	
267	Un escribiente....	300 00	
268	Un cobrador.....	180 00	
269	Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes.... \$ 10 00.....	120 00	
270	Un Recaudador en Tlaxcoapan.....	540 00	
271	Un escribiente 1° cobrador.....	300 00	
272	Un escribiente 2° cobrador.....	240 00	
273	Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$5 00	60 00	
274	Un Recaudador en Tepetitlán, sueldo y gastos.....	420 00	
275	Un escribiente....	300 00	
276	Un cobrador....	180 00	7,500 00

277	Tula ncingo. Un Administrador...	2,100 00	
278	Un oficial 1°.....	960 00	
279	Un escribiente 1°:	540 00	
280	Un escribiente 2°:	300 00	
281	Un Jefe de celadores.....	480 00	
282	Cinco celadores á \$360 00 cada uno	1,800 00	
283	Cuatro cobradores á \$ 360 00 cada uno.....	1,440 00	

284	Un cobrador del impuesto personal	300 00	
285	Un celador 2°....	240 00	
286	Un portero.....	144 00	
287	Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes.... \$ 30 00.....	360 00	
288	Un Recaudador en Acatlán, sueldo y gastos.....	180 00	
289	Un Recaudador en Acaxochitlan, sueldo y gastos..	540 00	
290	Un escribiente cobrador.....	240 00	
291	Un Recaudador en Cuauhtepc, sueldo y gastos.....	660 00	
292	Un escribiente....	240 00	
293	Un Recaudador en Metepec, sueldo y gastos.....	540 00	
294	Un Recaudador en Siuguilucan, sueldo y gastos.....	540 00	11,604 00

295	Tenango. Un Administrador.....	1,200 00	
296	Un oficial 1°.....	480 00	
297	Un escribiente....	180 00	
298	Un cobrador.....	180 00	
299	Renta de casa y gastos de escritorio; cada mes.... \$ 10 00.....	120 00	
300	Un Recaudador en Huehuetla, sueldo y gastos....	360 00	
301	Un escribiente....	180 00	
302	Un Recaudador en Tutotepec, sueldo y gastos.....	420 00	
303	Un escribiente....	180 00	
304	Un Recaudador en Iturbide, sueldo y gastos.....	300 00	
305	Un escribiente....	180 00	3,780 00

306	Zacualtipán. Un Administrador...	1,200 00	
307	Un Oficial 1°...	540 00	
308	Dos escribientes, á \$240 00 cada uno.	480 00	
309	Dos cobradores, á \$180 00 cada uno.	360 00	
310	Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10.	120 00	
311	Un Recaudador en Tlanquistengo. Sueldo y gastos..	720 00	
312	Un escribiente....	300 00	3,720 00

313	Zimapán. Un Administrador.....	1,500 00	
314	Un Oficial 1°.....	600 00	
315	Un escribiente 1°.	360 00	
316	Un escribiente 2°	300 00	

317 Un escribiente 3°.	300 00	
318 Dos cobradores, á \$240 00 cada uno.	480 00	
319 Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$18.	216 00	
320 Un Recaudador en La Bonanza. Sueldo y gastos.....	420 00	
321 Un Recaudador en Tasquillo. Sueldo y gastos.....	540 00	
322 Un cobrador.....	180 00	
323 Un Recaudador en La Encarnación. Sueldo y gastos..	360 00	5,256 00
324 Para honorarios de Contribución personal.....	10,000 00	141,940 00

SECCION 19.ª

Jefaturas Políticas.

325 Pachuca. Un Jefe Político.....	2,400 00	
326 Un Secretario....	1,200 00	
327 Un escribiente 1. °	720 00	
328 Un escribiente 2. °	660 00	
329 Un escribiente 3. °	600 00	
330 Un mozo de oficios y de aseo.....	300 00	
331 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$12 00.....	144 00	6,024 00
332 Tulancingo. Un Jefe Político.....	1,440 00	
333 Un Secretario....	600 00	
334 Un escribiente 1. °	480 00	
335 Un escribiente 2. °	360 00	
336 Un escribiente 3. °	240 00	
337 Gastos menores y de escritorio, cada mes á \$ 8 00.....	96 00	3,216 00
338 Huejutla. Un Jefe Político.....	1,440 00	
339 Un Secretario....	600 00	
340 Un escribiente....	480 00	
341 Un mozo de oficios y de aseo.....	144 00	
342 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$8 00.....	96 00	2,760 00
343 Ixmiquilpan. Un Jefe Político....	1,260 00	
344 Un Secretario....	480 00	
345 Un escribiente 1. °	300 00	
346 Un escribiente 2. °	240 00	
347 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$4 00.....	48 00	2,828 00
348 Actopan. Un Jefe Político.....	1,260 00	
349 Un Secretario....	480 00	
350 Un escribiente....	300 00	
351 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$4 00.....	48 00	2,088 00
352 Huichápan. Como Actopan.....		2,088 00

353 Tula. Como Actopan.....		2,088 00
354 Apam. Un Jefe Político.....	1,200 00	
355 Un Secretario....	480 00	
356 Un escribiente....	300 00	
357 Gastos menores y de escritorio, cada mes á \$ 4 00.....	48 00	2,028 00
358 Atotonilco. Como Apam.....		2,028 00
359 Jacala. Como Apam.....		2,028 00
360 Metztlán. Como Apam.....		2,028 00
361 Molango. Como Apam.....		2,028 00
362 Tenango. Como Apam.....		2,028 00
363 Zacualtipán. Como Apam.....		2,028 00
364 Zimapán. Como Apam.....		2,028 00
		<u>36,816 00</u>

SECCION 20.ª

*Instrucción pública
Instituto Científico
y Literario.*

365 Un Director.....	1,200 00	
366 Un Secretario....	900 00	
367 Dos Prefectos á \$ 660 00 cada uno	1,320 00	
368 Un pagador.....	720 00	
369 Dos profesores de Aritmética, Álgebra y Geometría plana á \$ 480 00 cada uno.....	960 00	
370 Un profesor de 1. ° y 2. ° curso de Lengua Nacional	480 00	
371 Un profesor de 1. ° y 2. ° curso de Dibujo lineal.....	480 00	
372 Un profesor de principios generales de moral, instrucción cívica y sociología.....	480 00	
373 Un profesor de Ejercicios físicos	480 00	
374 Dos profesores de geometría en el espacio, Trigonometría rectilínea, Geometría analítica de dos dimensiones y elementos de cálculo infinitesimal á \$ 480 00 cada uno.....	960 00	
375 Un profesor de Nociones de Mecánica, Física é Historia de la Física...	480 00	
376 Un profesor de 1. ° y 2. ° curso de Francés.....	480 00	

377 Un profesor de Cosmografía, Historia de la Astronomía, Geografía física precedida de ligeras nociones de Geología, Geografía Política, é Historia de los principales descubrimientos geográficos.....	480 00
378 Un profesor de 1er curso de Inglés..	480 00
379 Un profesor de 2o curso de Inglés...	480 00
380 Un profesor de Rafces griegas y latinas.....	480 00
381 Un profesor de 3er curso de Dibujo lineal y Elementos de Dibujo Topográfico.....	480 00
382 Un profesor de Química general é Historia de la Química.....	480 00
383 Un profesor de Historia general, Americana y Patria.....	480 00
384 Un profesor de Zoología, Botánica, Historia de la Botánica y nociones de Biología.....	480 00
385 Un profesor de Lógica, Psicología Experimental y Moral Filosófica.....	480 00
386 Un profesor de Literatura y Declamación.....	480 00
387 Un profesor de Higiene y Fisiología.....	480 00
388 Un profesor de Teneduría de libros.....	480 00
389 Un profesor de Dibujo Natural y de Paisaje.....	480 00
390 Un profesor de Aritmética Mercantil.....	480 00
391 Un profesor de Escritura en Máquina y Taquigrafía.....	480 00
392 Un Director del Observatorio Meteorológico.....	480 00
393 Un Ayudante conservador del Observatorio.....	240 00
394 Un profesor de Dibujo lineal.....	240 00
395 Un preparador de Química.....	240 00

(Continuad.)

Seccion de Avisos.

DE LA MULTITUD

Que han usado nuestra preparación ó que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ámpliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay y podemos asegurarle honradamente, ningun otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fé y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos periodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada botella de la



“Preparación de Wampole” y sin ella ninguna es legítima. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, enriquece la sangre con elementos rojos y reconstituyentes y vuelve á los placeres y tareas del mundo á muchos que habian perdido ya toda esperanza. “El Dr. Adrian de Garay, Profesor de Anatomía Quirúrgica en la Escuela Nacional de Medicina, Médico Cirujano del Hospital Juárez y del Hospital Español de México, dice: Con buen éxito he usado la Preparación de Wampole en los Anémicos, Cloróticos, Palúdicos, en la neurastenia y en otras enfermedades que dejan al organismo débil y la sangre empobrecida, y los enfermos se han vigorizado y aumentado de peso.” Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. “Nadie sufre un desengaño con esta.” De venta en las Droguerías y Boticas en todas partes.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 30 de Junio de 1901.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En el juicio intestado á bienes del Sr. José Melo vecino que fué de Ixtlahuaco de esta jurisdicción, el Lic. Enrique Melo Juez de primera Instancia del Distrito, por auto fecha de ayer ha mandado entre otras cosas convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos “Oficial” del Estado y “Reconstructor Hidalguense” así como por avisos en los lugares públicos que la ley

previene, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del expresado intestado, á fin de que comparezcan á este Juzgado á deducir el que tengan en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial; apercibidos de que sino lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» mencionado.

Molango, Noviembre 13 de 1901.—*Rafael de la Madrid*.
Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados,
Noviembre 17 de 1901.—Recibido, Noviembre 28 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Juez de lo Civil del Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes intestamentarios de Don Juan Montes de Oca, vecino que fué de Tizayuca, de esta jurisdicción, para que se presenten á ejercer el que les corresponda, dentro de los treinta días siguientes á la publicación del aviso en este periódico.

Pachuca, Noviembre quince de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Noviembre 28 de 1901.—Recibido, Noviembre 28 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

AVISO.

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José E. de la Peña y Unanue, se convoca á los interesados en la sucesión del Sr. Dionisio Melina para que concurren á la diligencia de inventario de los bienes que comenzará á practicarse el día once de Diciembre próximo á las diez de la mañana.

Para que se publique tres veces seguidas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente en Zimapán, el día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos uno.—El Secretario, *Francisco Limón*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados,
Noviembre 7 de 1901.—Recibido, Noviembre 28 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

AVISO.

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. José E. de la Peña y Unanue, se convoca á los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la sucesión intestamentaria del Sr. José Estéban Amador, para que concurren á la formación de los inventarios que, con autorización del Ejecutivo del Estado, practicará por medio de memorias simples el albacea definitivo, en el término de noventa días contados desde el veintiocho de Octubre último.

Zimapán, Noviembre diez y ocho de mil novecientos uno.—El Secretario, *Francisco Limón*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados,
Noviembre 23 de 1901.—Recibido, Noviembre 29 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Habiendo concedido el Superior Gobierno del Estado á la Sra. Madu-la Angeles, Albacea de la testamentaria del Sr. Modesto Cano, vecino que fué de Tamala de esta jurisdicción, licencia para formar por memorias simples el inventario de los bienes, el C. Lic. Enrique Melo, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce del juicio respectivo, por auto fecha de ayer, ha concedido á la misma Albacea para el cumplimiento de esa obligación el término de quince días contados desde el siguiente útil al de la última publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, de los edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en aquel periódico y en «El Reconstructor Hidalguense» que se edita en la ciudad de Pachuca; mandando á la vez hacer las citaciones que previene el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el primero de dichos periódicos.

Molango, Noviembre 13 de 1901.—*Rafael de la Madrid*,
Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados,
Noviembre 19 de 1901.—Recibido, Noviembre 28 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—JUZGADO CONCILIADOR DEL MINERAL DEL CHICO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Sr. Pedro Benitez.

En los autos del juicio verbal ejecutivo promovido en este Juzgado por Don Marciano Gama como cesionario de un crédito de cuarenta pesos expedido por Ud. á favor del finado Espiridión Gama pidiendo se le cite por medio de los periódicos por ignorar su domicilio para que le sea notificada la cesión del crédito aludido y se le requiera de pago por el importe del repetido crédito, hay la determinación siguiente:

«En diez y seis de Noviembre de mil novecientos uno en que lo permitieron atenciones preferentes del Juzgado en el ramo criminal, dada cuenta al C. Juez dijo: que visto el contenido de la diligencia anterior se ha por presentado el Sr. Marciano Gama en cuanto hubiere lugar en derecho con el recado que acompaña; en tal virtud apareciendo de la comprobación testimonial que el documento exhibido tuvo la estampilla que según su clase le correspondía y con la debida cancelación, hágase como lo pide el comparente; al efecto, se agregue dicho documento y en el lugar en que estuvo adherida la estampilla, se ponga el sello de este Juzgado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento treinta de la ley del Timbre vigente; y con fundamento del artículo ochenta y dos del Código de Procedimientos Civiles, citese á Don Pedro Benitez á fin de que le sea notificada la cesión del crédito presentado, y se le requiera de pago por el importe del repetido crédito, señalándose un término de ocho días para que se presente á continuar el procedimiento, apercibido de que, de no hacerlo, se continuará en la forma que indica el artículo ochenta y tres del mismo ordenamiento. Hágase saber.»

Lo que notifico á Ud. por el presente que se publicará seis veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «El Imparcial» de la ciudad de México, en cumplimiento del artículo ochenta y dos del Código de procedimientos civiles.

Mineral del Chico, Noviembre 16 de 1901.—*Mariano Juárez*, Srio. 6—3

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, Noviembre 19 de 1901.—Recibido, Noviembre 20 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José E. de la Peña y Uruana, se convoca á los herederos, legatarios y demás interesados á la sucesión del Sr. Ildefonso Ramírez, para que concurren á la diligencia de inventarios que dará principio á las diez de la mañana del día siete de Diciembre próximo.

Para su publicación por tres veces seguidas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente en Zimapán, el día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos uno.— El Secretario, *Francisco Limón.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados. Noviembre 19 de 1901.—Recibido, Noviembre 26 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

CITACION.

En la Sección Segunda del juicio testamentario del finado Sr. Apolinar Torres, vecino que fué de esta Villa, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera Instancia del Distrito, que conoce de los autos respectivos, con fecha doce del actual ha mandado que por edictos que se publicaran tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se cite á las personas á que se refiera el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes que tendrá lugar en la casa del testador y dará principio á las once de la mañana del sexto día útil siguiente á la última publicación oficial.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Metztitlán, Noviembre diecinueve de mil novecientos uno.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados. Noviembre 23 de 1901.—Recibido, Noviembre 23 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

En los autos del juicio de quiebra de la Sociedad «F. García y Compañía» y de cada uno de sus socios, el Juez de lo Civil Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, por auto de veintinueve de Abril último, ha mandado se rematen en subasta pública los bienes concursados, que son: un piano vertical, marca «Broadwood», estimado por los peritos en ciento cincuenta pesos; un mostrador de madera blanca forrado de zinc, como de dos metros cincuenta centímetros de longitud, en diez pesos; una báscula chica valuada en dieciocho pesos; una prensa pequeña para copiar, en dieciseis pesos; la casa número dieciseis de la segunda calle de Galeana de esta ciudad, que linda por el Norte, con casa de Antonio Pérez, por el Oriente con la calle de su ubicación, y por el Sur y Poniente con casa de Don José Rivera, siendo el valor de dicha finca el de cuatro mil noventa y tres pesos; la casa número trece de la calle de Gómez Pérez, que linda por el Norte con la plazuela de Cuauhtemoc, por el Oriente con casa de Ildefonso Zenteno, por el Sur con casa de Don Trinidad Vázquez, y por el Poniente con la calle de su

ubicación, cuyo precio es de tres mil quinientos cuarenta y siete pesos, setenta centavos; la Hacienda de Beneficio llamada «La Purísima», situada en el Mineral del Chico, que linda por el Norte con la casa llamada «San Antonio», y por los demás rumbos con callejones sin nombre, su valor mil ochocientos pesos; y la Hacienda de beneficio llamada «Dolores», que está en esta ciudad, en la primera calle de Porfirio Díaz, y que tiene por límites al Norte la calle de su ubicación y propiedades de la Hacienda de la Unión, al Oriente propiedades de Don Fernando de Teresa, al Sur calle de Dolores y Plazuela de Allendo, y al Poniente casa de Sotero Mata; á dicha Hacienda incluyendo los enseres que le pertenecen, se le ha asignado un precio total de cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos, veinte centavos. El mismo Juez señaló para que se verifique la almoneda en el local del Juzgado, las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la tercera publicación de estos avisos en el «Periódico Oficial» del Estado.

Lo que se hace saber al público en demanda de posturas y para conocimiento de todos los interesados en la diligencia; en el concepto de que servirán de base en el remate los valores antes indicados.

Pachuca, Agosto treinta y uno de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda, Srío.* 16-24-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados. Noviembre 12 de 1901.—Recibido, Noviembre 12 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

CONVOCATORIA.

En el juicio de intestado del Sr. Justo Zavala vecino que fué del pueblo de Atecoxcen del Municipio de Metzquititlán, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto fecha diecisiete del actual, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México, se convoquen á las personas que con el carácter de herederos ó acreedores se consideren con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda, apercibidas de que les parará el perjuicio á que hubiera lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente.

Metztitlán, Mayo 27 de 1901.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados. Noviembre 23 de 1901.—Recibido, Noviembre 23 de 1901.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE «EL MANZANO Y ANEXAS»

—EN EL REAL DEL MONTE.—

AVISO.

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Negociación se convoca á los Señores Accionistas Aviadores para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en esta capital, calle de Ortega núm. 25 Despacho núm. 7 el día 4 del próximo Diciembre á las 11 a. m. de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA.

I. Informe de los trabajos ejecutados según autorización recibida de la Asamblea de fecha 25 de Mayo de 1900.

II. Acuerdo de los medios necesarios para la terminación de dichos trabajos.

México, Noviembre 21 de 1901.—Secretario, *G. Priego*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1901.—Recibido, Noviembre 26 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 67.—El C. Alfredo Bishop, vecino de esta ciudad, solicita para explotar metales de plata, las demasías que se encuentran en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, al Norte de las minas "Galileo," "San Cayetano Maravillas," "El Potosí," "Dulce Nombre," "San Pablo" y "La Fé," al Sur de "Ampliación de Copérnico" y de "La Sonora" y al W. de "La Fé."

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero topógrafo C. Pedro Riosco, de esta vecindad.

Queda abierto un término improrrogable de cuatro meses, para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 20 de 1901.—*Leopoldo Rosales*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1901.—Recibido, Noviembre 26 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 60.—El C. Alfredo Bishop, de esta vecindad, solicita con diez pertenencias y el nombre de "Sirio," para explotar metales de plata con ley de oro, el terreno situado en el barrio de Teofani, Municipalidad del Salvador, Distrito de Actopan, limitado al Norte, por la Vega de Teofani, al Oriente, "El Domacó," ó sea loma de este nombre, al Sur cerro denominado "Guitza" y al Poniente cerro del Teofani.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Joaquín González, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término improrrogable de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 26 de 1901.—*Ramón M. Rosales*. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 21 de 1901.—Recibido, Noviembre 21 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 65.—Los Sres. Ramón Aleutá y Julián Chinchurreta, vecinos de la ciudad de México y de nacionalidad española, solicitan la concesión de cuatro pertenencias para formar la mina de metal de plata con ley de oro que se denominará "Facunda," ubicadas en la Ranchería de Santa Rosa, Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan, y que colinda al Sur, con la mina de "La Cruz" y al Norte, Oriente y Poniente, con terreno libre.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Benjamín Rubio, de esta vecindad.

Queda abierto un término improrrogable de cuatro meses, para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 8 de 1901.—*Leopoldo Rosales*. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 21 de 1901.—Recibido, Noviembre 21 de 1901.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO.
AVISO

A disposición de esta Oficina, se encuentran en calidad de mostrancos doce cabras «venceras» señaladas en la oreja izquierda, valuadas por peritos en la cantidad de un peso cincuenta centavos (\$1 50 cs.) cada una.

Lo que en cumplimiento de la ley se hace saber al público. Tetepango, Noviembre 22 de 1901.—*Sabás Pérez*.—*Roberto Chávez*, Sri. 3—1

Recibido, Noviembre 28 de 1901.—*Quiroz*.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

El Reumatismo

(REUMAS)



Nadie niega en estos tiempos que el reumatismo es una enfermedad de la sangre. Concedido este principio se verá la inutilidad de tratar de curarlo con friegas y bálsamos. Para curar el reumatismo hay que trabajar por dentro; hay que purificar y enriquecer la sangre. Es el único modo lógico de tratar la enfermedad. Ninguna medicina se presta tan admirablemente para purificar y enriquecer la sangre como las

Píldoras Rosadas

del Dr. Williams.

Esta medicina no es un "mata dolor"; pero cura el reumatismo purificando la sangre, *desalojando el veneno causante de la enfermedad*. En la misma categoría que el reumatismo se encuentran la ciática y el lumbago. Las friegas y bálsamos alivian temporalmente. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams Curan.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1ª de Julio á 30 de Septiembre de 1901.